

## ACTA VALORACIÓN DE OFERTAS

19 DE JULIO DE 2024

En el Despacho de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota, siendo las 10:55 horas, del día 19 de julio de 2024, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores para el siguiente procedimiento:

**GEX 2024/5761: CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE LAS URBANIZACIONES PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).**

### 1. ESTUDIO OFERTA DESPROPORCIONADA.

Con fecha 9 de julio de 2024, se requirió al licitador FOREST JARDIN, S.L. para que justificara su oferta económica, por ser la misma anormalmente baja, concediéndole un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación por la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente detalle:

Fecha envío requerimiento PLACSP y publicación Acta apertura ofertas	Fecha de lectura	Fecha de presentación
10-07-2024 11:11	10-07-2024 11:31	11-07-2024 10:19

En virtud de lo anterior, es emitido con fecha 18 de julio de 2024, Informe de la Técnica de Medio Ambiente y redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, D<sup>a</sup>. Silvia Reyes Reyes sobre valoración de la citada oferta anormal o desproporcionada, que concluye como sigue:

*"...//...Como responsable del servicio de Conservación, mantenimiento y embellecimiento de las zonas verdes y ajardinadas de las Urbanizaciones de La Carlota, según la cláusula del Pliego de Clausulas administrativas particulares, en relación a la ejecución del contrato, desde este Servicio se informa de la empresa FORESTJARDIN S.L. con CIF B-14667018 Y DOMICILIO FISCAL EN Polígono Industrial La Vaquera Nave 5, Hornachuelos (Córdoba), emite una oferta económica desproporcionada en base al apartado 5.4 del Documento I del PCAP y a lo establecido en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, quien no justifica adecuadamente de las circunstancias en base a los criterios que se señalan al respecto en el art. 149.4 de la LCSP, así como su viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato sino que comunica que la baja se debe a un error por presentar oferta económica para un año y no tener en cuenta la duración completa del contrato, dos años. El reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error por lo que tiene consideración de retirada injustificada de la proposición, con los posibles efectos previstos en el citado PCAP. Este es mi informe, no obstante el órgano de contratación decidirá lo que mejor estime fundado en Derecho."*

Atendiendo al Informe técnico emitido por la Técnica de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Silvia Reyes Reyes, transcrito anteriormente, se propone lo que sigue:

**PRIMERO:** Excluir a FOREST JARDIN, S.L., en virtud de lo establecido en el Informe Técnico emitido, con fecha 18/07/2024, por la Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Carlota, habida cuenta de que en dicho Informe se considera que la documentación presentada no cumple los requisitos exigidos en el Pliego de

Código seguro de verificación (CSV):

1D4A C860 0596 F16D AA99



1D4AC8600596F16DAA99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 19-07-2024

Firmado por Administradora de la PLACSP RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 19-07-2024

Prescripciones Técnicas, ya que no justifica oferta anormal baja, sino que indica dicha empresa que se debe a un error por presentar oferta económica para un año y no tener en cuenta la duración completa del contrato, que son dos años.

**TERCERO:** Dar traslado de los presentes acuerdo al licitador excluido, con indicación de los recursos que procedan.

**CUARTO:** Continuar con la comprobación de la existencia bajas desproporcionadas en el resto de las ofertas.

## 2. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, EN VIRTUD DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Se procede a continuación a estudiar los criterios de valoración establecidos en el apartado 5.3. del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas, los cuales se insertan a continuación:

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**Criterios de adjudicación objetivos o cuantificables mediante aplicación de fórmulas (100%):**

<b>A: Oferta económica (hasta un máximo de <u>75 puntos</u>).</b>
Se otorgará la máxima puntuación al licitador que realice la mejor oferta económica, asignando al resto una puntuación proporcional, conforme a la siguiente fórmula:
$\text{Puntos} = (75 \times \text{MO})/\text{OV}$
Siendo: OV: oferta a valorar. MO: importe de la mejor oferta

<b>B: Mejora (hasta un máximo de <u>25 puntos</u>).</b>																		
Eliminación de malas hierbas en los acerados de las urbanizaciones dos veces al año, bajo las indicaciones del Área de Medio Ambiente. Se valorará con <b>25 puntos</b> la eliminación de las malas hierbas en los acerados de cada una de las urbanizaciones, valorándose en función del trabajo que esto conlleva en cada una de ellas.																		
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Justificación mejora:</b> Estas plantas de crecimiento anual, son grandes colonizadoras y en algún caso invasoras. Tienen la facultad de ser especialmente adaptables y desarrollarse en cualquier superficie. Con esta mejora se consigue embellecer las zonas en cuestión, y contribuye a mejorar la imagen urbana, ya que existen acerados con presencia de malas hierbas de forma continuada, lo que le dan aspecto negativo de los viales públicos, además de perjudicar los pavimentos, favorecer la aparición de plagas y ser foco de infección de insectos.</li><li>• <b>Valoración mejora:</b></li></ul>																		
<table border="1"><thead><tr><th></th><th><b>Puntos</b></th><th><b>€</b></th></tr></thead><tbody><tr><td>Urb. Las Dueñas</td><td>3,5</td><td>350</td></tr><tr><td>Urb. Moreal</td><td>3,5</td><td>350</td></tr><tr><td>Urb. Las Lomas del Rey</td><td>6</td><td>600</td></tr><tr><td>Urb. Chica Carlota</td><td>6</td><td>600</td></tr><tr><td>Urb. El Rinconcillo</td><td>6</td><td>600</td></tr></tbody></table>		<b>Puntos</b>	<b>€</b>	Urb. Las Dueñas	3,5	350	Urb. Moreal	3,5	350	Urb. Las Lomas del Rey	6	600	Urb. Chica Carlota	6	600	Urb. El Rinconcillo	6	600
	<b>Puntos</b>	<b>€</b>																
Urb. Las Dueñas	3,5	350																
Urb. Moreal	3,5	350																
Urb. Las Lomas del Rey	6	600																
Urb. Chica Carlota	6	600																
Urb. El Rinconcillo	6	600																

Código seguro de verificación (CSV):

**1D4A C860 0596 F16D AA99**



1D4AC8600596F16DAA99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 19-07-2024

Firmado por Administradora de la PLACSP RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 19-07-2024

Las mejoras ofertadas no implicarán coste alguno para el Ayuntamiento, y contribuirán a mejorar la solución base contenida en el Pliego de prescripciones Técnicas objeto del contrato, por lo que el licitador que las oferte, en caso de resultar adjudicatario, deberá asumir la totalidad de los costes que impliquen la ejecución de las mejoras ofertadas.

Atendiendo a los criterios de valoración relacionados en el apartado 5.3. del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas, anteriormente expuestos, se acuerda efectuar la valoración y clasificación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, conforme a los criterios establecidos en dicho apartado del Pliego, con el siguiente detalle:

### VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

Nº	Presupuesto Base de Licitación (PBL) IVA no incluido	€ 46.281,00												TOTAL. Máx. 100 Ptos.
	Mejor oferta	€ 36.995,78												
	Licitadores	Oferta económica (IVA no incluido)	Eliminación de malas hierbas en los acerados de las urbanizaciones dos veces al año											
$\text{Ptos} = \frac{\text{MO}}{\text{OV}} \times 75$		Urb. Las Dueñas	Urb. Moreal		Urb. Las Lomas del Rey		Urb. Chica Carlota		Urb. El Rinconcillo					
	Oferta Económica	Puntos. Máx. 75	SI/NO	3,5 ptos.	SI/NO	3,5 ptos.	SI/NO	6 ptos.	SI/NO	6 ptos.	SI/NO	6 ptos.		
1	GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L.	€ 36.995,78	75,00	si	3,50	si	3,50	si	6,00	si	6,00	si	6,00	100,00
2	PEDRO MIRANDA WIC	€ 43.999,00	63,06	si	3,50	si	3,50	si	6,00	si	6,00	si	6,00	88,06
3	HIDROCOR MUNDA, S.L	€ 45.275,20	61,28	si	3,50	si	3,50	si	6,00	si	6,00	si	6,00	86,28
4	FRANCISCO URBANO GARCIA	€ 45.281,00	61,28	si	3,50	si	3,50	si	6,00	si	6,00	si	6,00	86,28

Código seguro de verificación (CSV):



1D4A C860 0596 F16D AA99

1D4AC8600596F16DAA99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 19-07-2024

Firmado por Administradora de la PLACSP RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 19-07-2024

### 3. PROPUESTA.

Por todo ello una vez tenidos en cuenta con rigor y coherencia, de forma objetiva, los Criterios de Valoración establecidos en el apartado 5.3. del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas, que sirven de base a la adjudicación del contrato, se acuerda, lo que sigue:

**Primero.-** Requerir electrónicamente a GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L., para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento por la Plataforma de Contratación del Sector Público, aporte la documentación establecida en el apartado 9 del Documento I del Pliego de Cláusulas Administrativas, todo ello por haber obtenido la mejor puntuación, con el siguiente detalle:

LICITADOR PROPUESTO	PUNTOS	IMPORTE POR LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	MEJORAS OFERTADAS
GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L.	100	Principal: 36.995,78 € IVA: 7.769,11 € Total: 44.764,89 €	- Eliminación de malas hierbas dos veces al año en los acerados construidos en las urbanizaciones.

**Segundo.-** Una vez presentada la citada documentación, se procederá a su estudio, y si procede, se el órgano de contratación adjudicará el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE LAS URBANIZACIONES PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)**. En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto, no presente la documentación requerida, por causa imputable al mismo, en virtud de la cláusula 10.5. del Pliego se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se efectuará propuesta a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de siete días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

No existiendo otros asuntos de qué tratar y siendo las 11:20 horas, del día 19 de julio de 2024, de extiende la presente Acta.

Se hace constar que este Acta se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y que, con carácter general, no procede la interposición de recursos contra el mismo, sin perjuicio de alegar su oposición al mismo a efectos de ser tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos,- tal y como supone el acto por el que se excluye a un licitador-de conformidad con el artículo 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Código seguro de verificación (CSV):

1D4A C860 0596 F16D AA99



1D4AC8600596F16DAA99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 19-07-2024

Firmado por Administradora de la PLACSP RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 19-07-2024

Por lo que en este caso cabría interponer un recurso de reposición, ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, que actúa como órgano de contratación, en el plazo de un mes, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo: **Antonio Granados Miranda.**

Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota  
y Órgano de Contratación.

A los efectos de la apertura de ofertas,  
**Fdo.: Bella Carmen Rodríguez Martínez**

Administradora de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

**1D4A C860 0596 F16D AA99**



1D4AC8600596F16DAA99

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 19-07-2024

Firmado por Administradora de la PLACSP RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 19-07-2024